

Falset, Tarragona; US=matorrales; A=0; L=0; OT=556,08; SP=0.

FN=2; PO=9; PA=1; TD=Sengro, SL, apartado de correos, 83, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=matorrales; A=36,00; L=0; OT=2345,48; SP=0.

#### Término municipal de Masllorç

FN=3; PA=9398551; TD=Ayuntamiento de Masllorç, c. Major, 28, 43718 Masllorç, Tarragona; US=matorrales; A=36,00; L=0; OT=800,00; SP=0.

FN=4; PA=9697109; TD=desconocido; US=matorrales; A=27,98; L=0; OT=800,00; SP=0.

FN=5; PO=6; PA=1; TD=Josep Galofre Ferrer, c. Jacint Verdager, 28, 43717 la Bisbal del Penedès, Tarragona; US=matorrales y pinos; A=37,94; L=145,37; OT=1358,80; SP=4050,41.

FN=6; PO=6; PA=63; TD=Luis Relea Muratet, c. Major, 5, 43718 Masarbons-Masllorç, Tarragona; US=bosque de pinos y encinas; A=0; L=0; OT=70,48; SP=0.

FN=7; PO=6; PA=49; TD=Metall Building, SA, c. Rosend Arús, 16, 08014 Barcelona; US=bosque de pinos y encinas; A=0; L=0; OT=235,89; SP=0.

FN=8; PO=6; PA=50; TD=Metall Building, SA, c. Rosend Arús, 16, 08014 Barcelona; US=matorrales; A=0; L=0; OT=252,33; SP=0.

FN=9; PO=6; PA=51; TD=Nuria Payarol Argente, Conxita Payarol Bello, Montserrat Payarol Bello y Teresa Payarol Bello, c. Gran de Sant Andreu, 106, 1r, 08030 Barcelona; US=bosque de pinos; A=0; L=0; OT=916,47; SP=0.

FN=10; PO=6; PA=52; TD=Conxita Payarol Bello, Montserrat Payarol Bello y Teresa Payarol Bello, c. Gran de Sant Andreu, 106, 1r, 08030 Barcelona; US=matorrales; A=0; L=164,01; OT=32,97; SP=5543,82.

FN=11; PO=6; PA=53; TD=Conxita Payarol Bello, Montserrat Payarol Bello y Teresa Payarol Bello, c. Gran de Sant Andreu, 106, 1r, 08030 Barcelona; US=matorrales; A=0; L=28,88; OT=477,47; SP=1014,02.

FN=12; PO=6; PA=42; TD=Francisco Pla Tarre y Cristina Pla Serrano, c. Amílcar, 97, 6è, 1a, 08031 Barcelona; US=matorrales; A=48,58; L=36,87; OT=932,43; SP=919,08.

FN=13; PO=6; PA=44; TD=Elisabeth Benjumea Rosique y Ana M. Castillo Barona, pasaje Napoleó, 7, 1è, 3a, 08023 Barcelona; US=matorrales; A=0; L=95,65; OT=654,72; SP=3346,81.

FN=14; PO=6; PA=45; TD=Agustín Adell Arnau, Antonia Valentines Guitart y Luisa Adell Arnau, c. Torres, 61 entresòl 1r, 08040 Barcelona; US=matorrales; A=48,58; L=107,94; OT=1290,94; SP=3611,75.

FN=15; PO=6; PA=46; TD=desconocido; US=matorrales; A=0; L=83,78; OT=0; SP=2888,79.

FN=16; PO=6; PA=41; TD=Mariana Peñas López y Diego Rojas Mezcuca, c. Rubió i Ors, 48, 2n, 08830 Sant Boi de Llobregat, Barcelona; US=matorrales; A=0; L=5,63; OT=433,36; SP=1104,04.

FN=17; PO=6; PA=16; TD=Francisco Arteaga Narbona y Isabel Cabello, av. Francesc Macià, 35, 4t, 1a, 08921 Santa Coloma de Gramanet, Barcelona; US=matorrales, olivos y almendros; A=0; L=128,15; OT=103,64; SP=4642,30.

FN=18; PO=6; PA=65; TD=Metall Building, SA, c. Rosend Arús, 16, 08014 Barcelona; US=matorrales y olivos; A=48,58; L=95,65; OT=1059,36; SP=2839,94.

FN=19; PO=6; PA=23; TD=Beatriz Díaz Gallego, c. Major, 1, 1r A, 43718 Masarbons-Masllorç, Tarragona; US=matorrales; A=86,52; L=722,43; OT=4431,80; SP=28568,08.

FN=20; PO=6; PA=30; TD=Josep Galofre Ferrer, c. Jacint Verdager, 28, 43717 la Bisbal del Penedès, Tarragona; US=matorrales; A=0; L=0; OT=102,00; SP=0.

FN=21; PO=6; PA=29; TD=Metall Building, SA, c. Rosend Arús, 16, 08014 Barcelona; US=terreno secano sin cultivar; A=0; L=0; OT=249,56; SP=0.

FN=22; PO=7; PA=2; TD=Josep Galofre Ferrer, c. Jacint Verdager, 28, 43717 la Bisbal del Penedès, Tarragona; US=matorrales; A=0; L=0; OT=3574,95; SP=0.

FN=23; PO=6; PA=25; TD=Josep Galofre Ferrer, c. Jacint Verdager, 28, 43717 la Bisbal del Penedès, Tarragona; US=matorrales; A=0; L=0; OT=435,33; SP=0.

FN=24; PO=6; PA=24; TD=Pedro Miquel Jane, c. Bonastre, 3, 43718 Masarbons-Masllorç, Tarragona; US=matorrales; A=0; L=0; OT=224,46; SP=0.

FN=25; PO=7; PA=1; TD=M. Pilar Vidal Dinares y Juliol Nualart Puignau, apartado de correos 83, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=matorrales y pinos; A=86,52; L=444,42; OT=7512,72; SP=16080,98.

#### Término municipal del Vendrell

FN=53; PO=20; PA=11; TD=Pilar Salinas Vallès, Rambla Principal, 120, 08800 Vilanova i la Geltrú, Barcelona; US=matorrales; A=0; L=0; OT=1456,58; SP=0.

FN=55; PO=20; PA=29; TD=desconocido; US=matorrales; A=86,52; L=368,17; OT=3334,44; SP=12086,13.

FN=56; PO=20; PA=74; TD=Francisco Dolf Fabre, c. Cristina Baixa, 17, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=matorrales; A=0; L=0; OT=273,27; SP=0.

FN=57; PO=20; PA=72; TD=M. Teresa Palau Rovira, Montserrat Matas Rubau, Josep M. Palau Aleu, M. Pilar Palau Aleu, M. Antonia Palau Aleu, Salvador Palau Casellas, Josep Palau Casellas, Isabel Palau Casellas, Anna Palau Casellas y Eva Palau Casellas, Rambla del Vendrell, 16, 4t, 2n, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=matorrales; A=48,58; L=71,84; OT=1654,49; SP=2380,65.

FN=58; PO=20; PA=13; TD=M. Teresa Palau Rovira, Montserrat Matas Rubau, Josep M. Palau Aleu, M. Pilar Palau Aleu, M. Antonia Palau Aleu, Salvador palau Casellas, Josep Palau Casellas, Isabel Palau Casellas, Anna Palau Casellas y Eva Palau Casellas, Rambla del Vendrell, 16, 4t, 2n, 43700 El Vendrell, Tarragona; US= algarrobos y matorrales; A=145,74; L=536,56; OT=3831,96; SP=16123,07.

FN=59; PO=20; PA=14; TD=Juan Juncosa Rovira, c. Estela, 11, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=algarrobos; A=0; L=226,47; OT=502,20; SP=8136,65.

FN=60; PO=20; PA=15; TD=Amancio Alonso García, c. Cristina Baixa, 31, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=almendros, olivos i terreno secano sin cultivar; A=48,58; L=138,18; OT=1026,86; SP=4242,38.

FN=61; PO=20; PA=30; TD=Amancio Alonso García, c. Cristina Baixa, 31, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=viña; A=0; L=28,88; OT=0; SP=1093,45.

FN=62; PO=20; PA=16; TD=Jaume Ambrós Guardiola i M. Carme Esteve, av. Generalitat, 43, 43880 Comarruga, Tarragona; US=almendros, olivos y algarrobos; A=0; L=45,36; OT=0; SP=1591,95.

FN=63; PO=22; PA=2; TD=desconocido; US=algarrobos y olivos; A=60,99; L=22,99; OT=962,20; SP=598,56.

FN=64; PO=22; PA=30; TD=Francisco Mercade Valls, c. Hortes, 12 àtic, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=olivos y almendros; A=0; L=56,17; OT=0; SP=2325,64.

FN=65; PO=22; PA=3; TD=Juan Saperas Tous, c. Mercè Rodoreda, s/n, 43820 Calafell, Tarragona; US=olivos, almendros y avellanos; A=0; L=85,96; OT=0; SP=2650,08.

FN=66; PO=22; PA=4; TD=Juan Saperas Tous, c. Mercè Rodoreda, s/n, 43820 Calafell, Tarragona; US=olivos; A=0; L=6,67; OT=0; SP=812,78.

FN=67; PO=22; PA=32; TD=Faustino Redondo Muñoz, c. Canarias, 3, 08290 Cerdanyola del Vallès, Barcelona; US=maíz y olivos; A=0; L=0; OT=0; SP=237,25.

FN=68; PO=22; PA=6; TD=Faustino Redondo Muñoz, c. Canarias, 3, 08290 Cerdanyola del Vallès, Barcelona; US=viña y olivos; A=0; L=135,19; OT=0; SP=6075,23.

FN=69; PO=22; PA=34; TD=Faustino Redondo Muñoz, c. Canarias, 3, 08290 Cerdanyola del Vallès, Barcelona; US=viña y olivos; A=0; L=11,60; OT=0; SP=816,73.

FN=70; PO=22; PA=35; TD=Juan Puigibet Casellas, c. Estela, 34, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=viña; A=0; L=91,39; OT=0; SP=3199,63.

FN=71; PO=22; PA=19; TD=Juan Puigibet Casellas, c. Estela, 34, 43700 El Vendrell, Tarragona; US=viña; A=0; L=0; OT=0; SP=106,09.

(06.327.010).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

70.832/06. *Resolución de 23 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eólica de generación de energía eléctrica «Dólar 1» y su línea de evacuación de 20 kV, sita en los términos municipales de Dólar y Huéneja (Granada). expte. 7816/AT.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA n.º 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Eme Dólar Uno, S.L.U. para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Dólar 1» y su línea de evacuación de 20 kV.

Segundo.—Con fecha 18 de octubre de 2005 la empresa promotora solicita la aprobación del proyecto de ejecución y autorización de modificación de la instalación sustituyendo los aerogeneradores iniciales por 18 de 2000 kW y 9 de 1500 kW de potencia unitaria, aprobándose el proyecto de ejecución el 16 de mayo de 2006.

Tercero.—Con fecha 23 de junio de 2006 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Cuarto.—Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 30 de junio de 2003, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable a la modificación prevista de fecha 20 de diciembre de 2005 indicando que no se requiere nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Quinto.—A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 12/09/2006, BOJA de 01/09/2006, BOP de 14/09/2006 y Diario Ideal de Granada de 26/08/2006 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Dólar y Huéneja.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Dólar, Ayuntamiento de Huéneja, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Red Eléctrica Española, Sevillana Endesa y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Sexto.—Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instala-

ciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulado en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997; la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa resuelve:

Primero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de

ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, a 23 de octubre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA n.º 59, de 28/03/2005), el Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.

## ANEXO

Nº de finca expediente	Término municipal	Polygono	Parcela	Indivisa	Paraje	Titular Registral/Catastral	Dirección de Titular/ Registral	Titular actual	Dirección del Titular actual	Expropiación del pleno dominio para camino en m²	Servidumbre de paso subterránea en m²	Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m²	Expropiación del pleno dominio para el vuelo del aerogenerador en m²
D1-1	Dólar	503	112		El Pletio	MOYA MARTÍNEZ, ESPERANZA	Hueneja. 18512 Granada	RUIZ MOYA, ESPERANZA	C/ San Isidro, 2, 1ªA. 18003 Granada	0	90	0	500
D1-2	Dólar	503	115	Indivisa	El Pletio	PELEGRIN, S.L.	Ctra. De la Estacion s/n. Pulpí. 4.640 Almería	PRIMAFLOR, SA.	Ctra. De la Estacion s/n. Pulpí. 4640 Almería	0	0	0	2060
D1-3	Dólar	503	119		El Pletio	GARCÍA MORALES, ALFONSO	Guadix. 18500 Granada		Plaza de las palomas. 18500 Guadix	0	50	0	0
D1-10	Dólar	505	36		Argamasón	ARANDA ARANDA ANDRÉS	C/ Iglesia 4. Dólar. 18512 Granada			0	290	0	0
D1-18	Hueneja	2	3		Izifalada	MOYA MARTÍNEZ JUAN		CANTÓN AGUILERA ESTRELLA, MOYA CANTÓN ESTRELLA, JUAN SANTIAGO Y MARIA AUXILIADORA	Conde Infantas 26, 18002 Granada; Castro 1, 18002 Granada; Aguirre 10.18010 Granada; Conde Infantas 1, 18002 Granada	325	375	0	0
D1-19	Hueneja	2	6		La Hiuella	RUEDA RUBIA FRANCISCO Y RUEDA MARTÍNEZ NURIA	C/ Ollita, 6, Fiñana. 4500 Almería	FRANCISCO RUEDA JIMÉNEZ	Domicilio desconocido	28	905	0	0
D1-20	Hueneja	2	13		La Hiuella	MORÓN HERNÁNDEZ AMARO ÁNGEL. Usufructuaria: Obispo Ramírez Adela	Obispo Hurtado 27, 8°C. 18004 Granada			2180	1475	0	0
D1-21	Hueneja	2	15		La Hiuella	MOYA MARTÍNEZ ESPERANZA	Hueneja. 18512 Granada	RUIZ MOYA, ESPERANZA	C/ San Isidro, 2, 1ªA. 18003 Granada	640	615	0	0
D1-22	Hueneja	2	18	Indivisa	La Hiuella	RUEDA RUBIA FRANCISCO Y RUEDA MARTÍNEZ NURIA	C/Ollita, 6, Fiñana. 4500 Almería	FRANCISCO RUEDA JIMÉNEZ	Domicilio desconocido	80	130	0	0
D1-23	Hueneja	2	20		La Hiuella	MASIA CISCAR SA	Redondela, 6. Lepe. 21440 Huelva		Finca Las Palmeritas. Ctra. Redondela km 1200. Lepe. 21440 Huelva	805	565	0	0
D1-24	Hueneja	2	25	Indivisa	Arenalón	MASIA CISCAR SA	Redondela, 6. Lepe. 21440 Huelva		Finca Las Palmeritas. Ctra. Redondela km 1200. Lepe. 21440 Huelva	805	375	0	0
D1-25	Hueneja	2	26		Arenalón	MOYA MARTÍNEZ JUAN		CANTÓN AGUILERA ESTRELLA; MOYA CANTÓN ESTRELLA, JUAN SANTIAGO, JUAN Y MARIA AUXILIADORA	Conde Infantas 26, 18002 Granada; Castro 1, 18002 Granada; Aguirre 10.18010 Granada; Conde Infantas 1, 18002 Granada	1280	1230	0	0
D1-26	Hueneja	2	31		Arenalón	MASIA CISCAR SA	Redondela, 6. Lepe. 21440 Huelva			1055	1080	0	0
D1-27	Hueneja	2	56		Navarro	LEÓN MARTÍNEZ MARIA PRESENTACIÓN	C/Fernan Gonzalez, 34. 28009 Madrid	BERBEL BARRAGÁN JUAN ANTONIO	Navarra 2b 3ª. Andratx. 07150 Islas Baleares	0	425	0	0
D1-28	Hueneja	2	61	Indivisa	Navarro	PUGA CABRERIZO PEDRO; PUGA RAMÍREZ FRANCISCA; PUGA FERNÁNDEZ ANDRÉS JESÚS	La Huertezuela. Hueneja. 18512 Granada; La Huertezuela. Hueneja. 18512 Granada; C/Colmenas n°2.	PUGA RAMÍREZ FRANCISCA Y MATILDE	C/ Los Morenos, 44, La Huertezuela. Hueneja. 18512 Granada	0	275	0	0
D1-29	Hueneja	2	70		Navarro	IZQUIERDO RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL	C/ Circunvalacion n°28-A. 1ª Dcha. Santa Brígida	IZQUIERDO JIMÉNEZ MANUEL	C/ Ermita 12. Hueneja. 18512 Granada	0	1125	0	0

Nº de finca expediente	Término municipal	Poli-gono	Par-cela	Indivisa	Paraje	Titular Registral/Catastral	Dirección de Titular/Registral	Titular actual	Dirección del Titular actual	Expropiación del pleno dominio para dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m²	Expropiación del pleno dominio para zapata y plataforma del aerogenerador en m²	Expropiación del pleno dominio para vuelo del aerogenerador en m²
DI-32	Hueneja	2	98	no existe Nota Simple	Arroyo	SERRANO TRIVIÑO, FERNANDO	C/ Ruiz García, 10. Hueneja. 18512 Granada	MASIA CISCAR SA	Finca Las Palmeritas. Ctra. Redondela km 1200. Lepe. 21440 Huelva	80	230	0
DI-35	Hueneja	5	74	Indivisa	El Cuchimán	LOURDES GARCÍA RIVAS Y ANTONIA MARIA GARCÍA RIVAS	C/ Palencia, 9, 8ª. 18007 Granada, c/ Bras Del Horts, P-9			0	640	0
DI-36	Hueneja	5	145	no existe Nota Simple	Estación	GARCÍA OLIVA, EMILIO	C/ Blas Infante, 2. Hueneja. 18512 Granada		C/ Estación. 18512 Granada	0	300	0

Los polígonos 503, 504, 505 y 508 de Dólar se corresponden con los registrales 3, 4, 5 y 8

70.833/06. **Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica «Ferreira 2», sita en los términos municipales de Dólar, Ferreira, Huéneja y La Calahorra (Granada). expte. 7815/AT.**

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de fecha 26 de julio de 2005 esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero del 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA nº 59 de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Eme Ferreira Dos, S.L.U. para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica denominada «Ferreira 2».

Segundo.—Con fecha 18 de octubre de 2005, la empresa promotora, solicita la aprobación del proyecto de ejecución y autorización de la modificación de la instalación sustituyendo los aerogeneradores iniciales por 24 de 2000 kW y 1 de 1500 kW de potencia unitaria, aprobándose el proyecto de ejecución el 23 de mayo de 2006.

Tercero.—Con fecha 8 de junio de 2006 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Cuarto.—Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 30 de junio del 2003, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable a la modificación prevista de fecha 20 de diciembre de 2005 indicando que no se requiere nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Quinto.—A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el B.O.E. de 03/08/2006 B.O.J.A. de 01/09/2006, B.O.P. de 30/08/2006 y Diario Ideal de Granada de 13/07/2006 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Dólar, Ferreira, Huéneja y La Calahorra.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Dólar, Ayuntamiento de Ferreira, Ayuntamiento de Huéneja, Ayuntamiento de La Calahorra, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Consejería de Medio Ambiente, Diputación Provincial de Granada, Red Eléctrica Española y Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Sexto.—Durante el período de información pública se ha presentado la siguiente alegación:

Don Antonio Lindez Vilchez que alega ser arrendatario de la parcela según proyecto F2-16, parcela 54 del polígono 501 de la Calahorra no aportando ningún documento acreditativo. Igualmente dice que sobre dicha finca hay un expediente de reforestación pasando de tener un uso agrícola a un uso forestal, lo cual no se ha tenido en cuenta en la relación de bienes y derechos publicada.

La empresa beneficiaria manifiesta que no es requisito legal indicar en la publicación realizada el valor de las plantaciones o cultivos que existen en las parcelas afectadas y que en cualquier caso se ha llegado a un acuerdo con la propietaria y se ha fijado una indemnización con D. Antonio Lindez por las afecciones causadas por lo que ninguna exigencia puede formular ahora el arrendatario.

#### Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía de 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa resuelve:

Primero.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—No entrar en el estudio de la alegación planteada por D.º Antonio Lindez Vilchez por cuanto con posterioridad a la presentación de dicha alegación ha llegado a un acuerdo con la empresa beneficiaria.

Tercero.—Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos afectados, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada a 2 de noviembre de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. (Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA número 59 de 28/03/2005), el Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.